

ANUNCIO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO.

El artículo 6.2 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que las Consejerías competentes en materia de educación y empleo efectuarán convocatorias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de cursos de formación específica para obtener la habilitación como personas asesoras o evaluadoras del procedimiento, correspondiendo su gestión al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

Por su parte, el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece los requisitos para ser persona asesora y evaluadora y la obligación de superar un curso de formación específico.

Con fecha 12 de enero de 2020, se llevó a cabo la formalización del contrato por parte del Servicio Extremeño de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del contrato que tiene por objeto el servicio de diseño e impartición de cursos de formación de personas asesoras y evaluadoras participantes en el procedimiento de acreditación de la experiencia laboral y vías no formales de formación en el marco de la convocatoria de Extremadura, y del que resulta adjudicataria la empresa FOREMPLEX, SLU, con CIF B10439339.

Según dispone la cláusula 6.4 del pliego de prescripciones técnicas que rige la ejecución de este contrato:

*“Las personas interesadas dispondrán de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional para efectuar las subsanaciones de errores y reclamaciones que correspondan, a través de las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.*

“El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones publicará el listado provisional de las personas seleccionadas por orden de puntuación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>.”.

La documentación para la realización de los tramites señalados **deberá remitirse por parte de las personas interesadas mediante registro administrativo**, a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones), C/ San Salvador, nº 9, 06800 – Mérida (Badajoz).

Las listas de admitidos distinguen entre las personas admitidas para participar en el curso de habilitación como asesores y evaluadores en toda la familia profesional, y aquellas que podrían participar en el curso para la habilitación en cualificaciones profesionales concretas.

El orden de prelación establecido en las listas de admitidos se corresponde con la puntuación obtenida con arreglo a la experiencia profesional y la formación acreditada en la documentación aportada hasta la fecha. La baremación de las solicitudes se ha realizado según la cláusula 6.3 del pliego de prescripciones técnicas que determinan el modo de baremación de los méritos. Las personas admitidas podrán aportar documentación adicional, distinta a la presentada hasta la fecha, que modifique favorablemente la puntuación que le ha sido asignada.

El Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y
Acreditaciones

Fdo.: Jose Antonio Quintas Monroy.

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COCINA.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nombre y apellidos	Perfil	Puntuación
Miguel Ángel Sánchez García	Formador/a	18,6
María del Carmen Martínez Rubio	Formador/a	4,5
Agustín Miguel Hernández	Profesional Experto/a	18,85
Jose Federico Cordovilla Fernández	Profesional Experto/a	15,2
Diego Pérez Alcalá	Profesional Experto/a	7,62

ADMITIDOS PROVISIONALES EN RESERVA.

Nombre y apellidos	Perfil	Puntuación
Rocío Aponte Pavón	Profesional Experto/a	7,2
Magín Carbonero Elena	Profesional Experto/a	4,86
Eva López García	Profesional Experto/a	4,7
Fernando García la Orden	Profesional Experto/a	4,37
Justa María Díaz Valiente	Formador/a	3,94
Ricardo Bernal Vidal	Profesional Experto/a	3,85
Juan Francisco Llano Baez	Profesional Experto/a	3,5
Alberto Bravo Romero	Formador/a	2,4
Carlos Marchirant Murillo	Profesional Experto/a	1,79
Raquel Jorge Manzano	Profesional Experto/a	1,2
María del Carmen Gallardo Claro	Profesional Experto/a	1,19
Hugo Vázquez Velayos	Profesional Experto/a	1,1
Rosa Masegosa Durán	Formador/a	0,82

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS.

Nombre y apellidos.	Motivo
María Dolores Hernández Clemente	3
Patricia Morales Lozano	3
Rubén Gordillo Durán	3
María del Carmen Pereira Martín	3
María Jesús Godoy García	3
Yolanda Martínez Guerrero	3
Estefanía Montañés Berjano	3
Asunción Durán Cordero	3
Elena Núñez Cuevas	3
Ana Crispina Batista de Sousa	3
María Gema Romero Sánchez	3

Paola Salas Pires	3
Julia Reyes Benítez	3
Julia Calvarro Labrador	3
Cristina Macias Rodríguez	3
Jonathan Melchor Pérez	3
María del Rosario Martín Núñez	3

CÓDIGO DE SUBNACIÓN Y FORMA DE SUBNACIÓN.

Código	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta contratos laborales o certificado (en el caso de trabajadores autónomos) que acrediten la experiencia laboral.	Hacer entrega de copia contratos laborales o certificados que demuestren experiencia laboral relacionadas directamente con la cualificación para la que solicita habilitación durante un periodo mínimo de CUATRO AÑOS. Solo se tendrán en cuenta los contratos y certificados DISTINTOS de los ya incluidos en la solicitud.
2	No acreditar experiencia laboral con un objeto distinto al de las cualificaciones para las que presenta su solicitud de habilitación.	
3	No acredita un periodo mínimo exigido de experiencia profesional de 4 años.	
4	No acredita nivel de titulación académica.	Entregar copia de título académico. Nivel mínimo: educación secundaria.
5	No ha aportado vida laboral.	Aportar vida laboral actualizada a fecha de junio de 2020.
6	No ha aportado curriculum vitae.	Entregar formulario europeo de curriculum vitae

	EXCLUSIÓN.	FORMA DE SUBSANACIÓN.
7	Solicitud de participación registrada fuera del plazo	Entregar copia de la solicitud de participación registrada en plazo.